DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 01/2.020

Asunción, 21 de enero de 2.021

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el "**LLAMADO MOPC N° 01/2020: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCON. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID N° 359.640.-**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1309 de fecha 03 de septiembre de 2020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución ut supra mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Alfredo Sánchez, Arq. Josefina Romero y el Abg. Fernando Paniagua.**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: "Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de enero de 2.021, recomienda invitar a ajustar los términos del contrato al **CONSORCIO BAJO CHACO (CIA S.A. – ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.)**

Que, en atención a ello se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 18 de enero de 2.021 según constancia del acta labrada en dicha oportunidad, el cual se expresa cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del dieciocho de enero del dos mil veintiuno en la Oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, dependiente de la Dirección de Vialidad, en el décimo piso del Edificio La Encarnación, sito en 14 de Mayo casi General Díaz, se reúnen el ING. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; el ABG. KATHIA PATIÑO, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el ABG. JULIO JARA en representación de la Unidad Operativa de Contratación; integrantes del equipo negociador del MOPC y el ING. ANTONIO PANGRAZIO, por el CONSORCIO BAJO CHACO cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN. AD REFERERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID N° 359.640. Todo lo descripto se procede a los efectos de realizar los ajustes de los términos del Contrato según el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de enero de 2021, que invita a ajustar los términos del contrato y a proseguir con los trámites administrativos, conforme establece la cláusula 6 Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.7 de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores de la Hoja de Datos que dice: "En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato".

En ese sentido, el CONSORCIO BAJO CHACO ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto igual a puntos 99,66 y precio final de Gs. 6.507.982.433 (Seis Mil Quinientos Siete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres) IVA incluido, en observancia a lo expresado en las instrucciones para los oferentes, por lo que ha sido invitado a ajustar los términos del contrato a través de la Nota DV N° 41/2021 de fecha 13 de enero de 2021.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 6.3 de las Instrucciones a los Oferentes, "... la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible...", el CONSORCIO BAJO CHACO, confirma que mantiene vigente y disponible todo el personal profesional propuesto en su oferta.

En lo que se refiere a los demás aspectos, como ser el enfoque, la metodología, el plan de trabajo, y la organización propuesta, el representante del CONSORCIO BAJO CHACO manifiesta que mantienen como válida y vigente la presentada en fecha 28 de agosto del 2020 en todos sus términos, por lo que serán incorporados en el Contrato, sin modificaciones, comprometiéndose los representantes de la firma a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y la propuesta mencionada.

En base a la cláusula 5.2 (a-2), del Pliego de Bases y Condiciones, por Nota DV N° 41/2021 se solicitó la presentación de la nómina de los personales que no puntúan en los términos establecidos en el PBC.

El CONSORCIO BAJO CHACO presentó respuesta, mediante la nota, con número de expediente MEU1827/2021 de fecha 15 de enero de 2021, y complementada por Nota con número de expediente MEU1943/2021 de fecha 18 de enero de 2021, por la cual se presenta el listado de los profesionales, técnicos y personal de apoyo que no puntúan, con sus respectivos curriculum vitae, en los términos establecidos en el PBC.

Luego de la evaluación respectiva de los curriculum vitae de los profesionales, técnicos y personal de apoyo presentado por el CONSORCIO BAJO CHACO, realizado por técnicos de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA se verifica que los mismos cumplen con las exigencias establecidas en el PBC.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Operativo
Dirección ... - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las 10:30 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes. -

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la POLÍTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA, el Contrato de Préstamo OFID N°1648P, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario 2992/2019 y el Convenio de Préstamo con el Fondo de Desarrollo para la Cuenca del Plata FONPLATA PAR-20/2015.

Que, habiendo sido analizada el acta referida, se trae a colación la disposición contenida en las bases del Llamado, puntualmente en la *Sección 2 - Instrucciones para los consultores, 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 7.1 Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, la Convocante previa no Objeción de FONPLATA adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, se publicará la adjudicación del contrato en el sitio de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y notificará inmediatamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma del Contrato, la Convocante devolverá las propuestas de Precio sin abrir a los Consultores que no fueron seleccionados para la Adjudicación del Contrato.*

Por tanto, atendiendo a que el **CONSORCIO BAJO CHACO (CIA S.A. – ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.), CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y que en el acta de negociación de los ajustes de los términos del contrato se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados conforme a lo establecido en las bases del llamado que nos ocupa, POLÍTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA, el Contrato de Préstamo OFID N°1648P, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario 2992/2019 y el Convenio de Préstamo con el Fondo de Desarrollo para la Cuenca del Plata FONPLATA PAR-20/2015, se coteja que su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR, el "LLAMADO MOPC N° 01/2020: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCON. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID N° 359.640,** conforme al siguiente detalle;

EMPRESA	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSORCIO BAJO CHACO (CIA S.A. - ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.).	**Gs. 6.507.982.433** (Seis Mil Quinientos Siete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres)

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Abg. Fernando K. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Procesos - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
M.O.P.C